BOLETIN OFICIAL

Año IX

Salta, Junio 29 de 1917

Núm. 657

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE POLICÍA

Ley de creación del Boletín

Ley No

El Senado y Cámara de Dîputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETÍN OFICIAL, cuya publicación se hará hajo la vígilanoia del ministerio de gobierno.

Art 2º Se insertarán en éste boletín: 1º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los déspachos de las comiciones

comisiones.

Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

Ejecutivo.

3º (rodas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º Las publicaciones del «BOLETÍN OFICIAL», se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 50 En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del «Bolerín Oficial», para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 60 Todos los gastos que ocasione ésta ley se

imputară a la misma.

Art. 7° Comuniquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS-JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D D

MINISTERIO DE GOBIERNO

N.º 1323

Encontrándose vacante un puesto de Celador de la Cárcel Penitenciaría por renuncia de D. Justo C. Figueroa y de acuerdo con la propuesta de la Jefatura de Policía

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10-Nómbrase para desempeñar dicho puesto al Sr. Alberto Jándula.

Art. 2.º—Comuniquese, publiquese insértese en el R. Oficial Salta, Junio 21 de 1917.

> CORNEJO RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: - Francisco J. López

1325

De acuerdo con la terna elevada por el H. Consejo Deliberante Municipal, para el nombramiento de Juez de Paz Letrado de la Capital y de conformidad con el artículo 1º de la Ley Nº 270 de 11 de Noviembre de 1905.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º-Nombrase para ocupar el mencionado cargo al Dr. Humberto Cánepa.

Art. 2°— Comuniquese, publiquese, é insértese en el Registro Oficial.

> Salta. Junio 23 de 1917 CORNEJO .

> > RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:-Francisco J. López

N.º 1327

De acuerdo con las ternas elevadas por la Comisión Municipal del Distrito de Angastaco para el nombramiento de Jueces de Paz.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º-Nómbranse Jueces de Paz Propietario y Suplente del mencionado Distrito, para el ejercicio del corriente año a los Señores Pedro S. Ojeda v Patricio Arias, respectivamente.

Art. 2.º—Comuniquese, publiquese e insértese en el R. Oficial.

> Salta, Junio 25 de 1917 CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia-Francisco J. López

N.º 1328

Estando incompleta la Comisión Municipal del Distrito de Payogasta, por haberse ausentado del mismo, el miembro Sr. Augusto Mongrovejo.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:4

Art. 1º—Nómbrase miembro de la mencionada Comisión Municipal, por el término de Ley, al Señor Balvis Miranda.

Art. 2.0—Comuniquese, publiquese e insértese en el R. Oficial

Salta, Junio 26 de 1917 CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia:--Francisco J. López

N.º 1329

Atenta la nota de la H. Cámara de Diputados, en la que comunica haber prestado el acuerdo solicitado para el nombramiento de Vocales del Consejo General de Educación, hecho durante el receso de las H. H. Cámaras.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º—Téngase por nombrados a los Señores Dr. José H. Tedin, Dr. Ricardo Araoz y Sres. Juan Martín Leguizamón y Francisco M. Núñez, Vocales del Consejo General de Educación por el término de Ley.

Art. 2.º—Comuniquese, publiquese é

insértese en el R. Oficial.

Salta, Junio 26 de 1917 CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRÍA

Es copia:—Francisco J. López

MINISTERIO DE HACIENDA

N.º 1324

Ministerio de Hacienda

Salta, Junio 22 de 1917 Encontrándose vacante el cargo de receptor del impuesto al consumo en el Distrito de Pichanal, (Oráu) por renuncia del que lo desempeñaba.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase para el referido cargo, al Señor Eulogio Tejerina Rodas. Art. 2º—Comuníquese, publíquese y

dése al R. Oficial.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO
Es copia — J. M. Leguizamón

N.º 1326

Ministerio de Hacienda

Vista la precedente solicicitud formulada por la Señora Adolfina Ferrary de Sosa, gestionando la devolución del cinco por ciento de sus sueldos que le fueran descontados por imperio de la

Atentos, los dictámenes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y del Señor Fiscal General, favorable a la petición de referencia, por cuanto ha llenado la recurrente los extremos legales

Ley de Jubilaciones y l'ensiones.

exijidos.

El Gobernador de la Provincia DECRETA:

Art. 1º—Declárase, conforme a la prescripción del art. 22 1ª parte de la Ley de J. y Pensiones que, la Señora Adolfina F. de Soler tiene derecho a la devolución del cinco por ciento de sus sueldos que reclama.

Art. 2º—Declárase, igualmente que, la devolución que se ordena, la Señora de Soler pierde la antigüedad que tenía hasta el día de su cese, como celadora de la Escuela Avellaneda, para el caso de reingresar a la Administración Pública.

Art. 3°—Comuniquese, publiquese y dése al R. Oficial.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: J. M. Leguizamón

EDICTOS

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Da Teresa Ibarguren de Baissac, por auto del Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, Dr. Juan Arias Uriburu, de fecha 21 de Junio de 1917, se cita por el presente y por el término de 30 días en dos diarios locales y por una sola vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, para que dentro del término de 30 días se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.

Salta, Junio 22 de 1917.

N. Zapata

CITACION

En el juicio ejecutivo que sigue Francisco Lico contra José Riva, el señor Juez de la causa Dr. Gómez Rincón, ha dictado lo siguiente: Salta, Junio 6 de 1917-Citese a don José Riva por medio de edictos que se publicarán, durante 20 veces en los diarios «Tribuna Popular» y «La Provincia» y por una vez en el Boletin Oficial, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, en este juicio, que le sigue Francisco Lico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente, si no compareciera. Art. 90 del C. de P. en lo C. y C.-Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del prete.

N. Zapata

REMATES

Por RICARDO M. LÓPEZ JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia Dr. Augusto F. Torino recaida en el juicio sucesorio de José Sarsa, remataré sin base y dinero de contado en el «Jockey Bar», el día 12 del próximo mes de Julio, a horas cuatro de la tarde, los siguientes animales: setenta animales vacunos.

Más datos Urquiza 671.

Ricardo M. López.

Rematador

Por RICARDO M. LÓPEZ JUDICIAL—SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia Dr. Arias Uriburu recaida, en el juicio número 1186, remataré sin base y dinero de contado en el «Jockey Bar», a horas cuatro de la tarde del día cinco de Julio próximo, los siguientes animales: nueve animales vacunos de diferentes edades y seis animales caballares de todas edades.

Más datos Urquiza 671.

Ricardo M. López

Rematador

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gudiño y como correspondiente al juicio sucesorio del Sr. Manuel Lisardo Sánchez, el Miércoles 18 de Julio del cte. año, a las 5 p. m. en mi escritorio Urquiza 462, venderé con base de \$14.500 una casa ubicada en ésta ciudad en la calle Santiago del Estero N.º 865.

JOSÈ MARÍA LEGUIZAMÓN Martillero

Talleres gráficos de la Penitenciaria